

Resolución DIR - 061 de 2022 Por medio del cual se hace una segunda actualización al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a la vigencia 2022 de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca

Número del documento: **DIR - 061**

Emitido por: Unidad de Salud

Dirigido a: Comunidad universitaria, Ciudadanía en general

Por medio del cual se hace una segunda actualización al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a la vigencia 2022 de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

El Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Acuerdo [010](#) de 2010, artículo 21 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca mediante la Resolución No. [013](#) del 28 de enero de 2022, adopto el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2022, como un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración, bajo criterios de austeridad del gasto y priorización de necesidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 1510 de 2013:

“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones: La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su

vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Por lo anterior, el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.

Que la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca mediante la Resolución Número DIR – [038](#) del 24 de marzo de 2022 actualizó y modificó el PAA de 2022, en cuanto a la adquisición de bienes para las áreas asistenciales, necesarias para el cumplimiento de las actividades misionales y el normal funcionamiento de la Unidad de Salud.

Que en la Unidad de Salud se han identificado nuevos requerimientos para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la población afiliada por lo cual se hace necesario hacer una segunda actualización y modificación al PAA 2022 inicial, con el fin de dar cumplimiento a las actividades misionales y el normal funcionamiento de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios - PAA, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, en cuantía de

QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE
(\$583.000.000,00), contracreditando los rublos presupuestales.

PARÁGRAFO ÚNICO: Presupuestalmente esta modificación o actualización está soportada en el traslado presupuestal realizado y autorizado por Resolución rectoral No.534 del 15 de junio de 2022, por cuantía de \$400.000.000,00 y por reclasificación al interior del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios en cuantía de \$183.000.000,00 como se detalla a continuación:

Las partidas objeto de **Contracreditar** se encuentran libres de afectación y se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE PERSONAL	400.000.000,00
Salarios	301.000.000,00
Contribuciones a la Nomina	99.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	183.000.000,00
ADQUISICION DE SERVICIOS	183.000.000,00
TOTAL	583.000.000,00

Con los recursos indicados anteriormente, efectuar los siguientes **créditos**:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	583.000.000,00
ADQUISICION DE SERVICIOS	400.000.000,00
ADQUISICIÓN DE BIENES	183.000.000,00
TOTAL	583.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web

de la Universidad del Cauca: www.unicauca.edu.co y www.unisalud.unicauca.edu.co
de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ALBERTO CARVAJAL VALENCIA

Director

Unidad de Salud